ORDENANZA XVI - Nº 9

(Antes Ordenanza 162/15)

ARTÍCULO 1.- Se adhiere a la Ley Provincial VI Nº 189, Boleto Estudiantil Gratuito Misionero, que como Anexo I forma parte integrante.

ARTÍCULO 2.- Se adhiere al Municipio de Eldorado el Decreto Nº 300/2.023 del Poder Ejecutivo Provincial, que reglamenta el Boleto Oncológico Gratuito Misionero, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3.- Notificar a la Empresa concesionaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros que deberá efectuar los trámites ante la Subsecretaría de Transporte, Puertos, Aeropuertos y Redes de Comunicación, de conformidad a lo establecido por el Anexo I del Decreto N° 300/2.023 del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 4.- Encomendar al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del Área que corresponda, proceda a dar amplia difusión de los requisitos para acceder al Boleto Oncológico Gratuito Misionero, a través de los canales de comunicación disponibles al efecto.

ARTÍCULO 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.